

Resolución Gerencial General Regional Nro. 698 –2024/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

VISTO:

17 SEP 2024

El Memorándum N° 2532-2024/GOB.REG.HVCA/GGR., Reg. Doc. N° 3369037., Reg. Exp. N° 2428091., Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. y Proveido de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 455-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 3366329., Reg. Exp. N° 2428091 y el Informe N° 2761-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Reg. Doc. N° 3365599., Reg. Exp. N° 2428091., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

V Bo Hughan

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley Nº 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

CORC Holena Diro Calestana Milano Calest

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)"



Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2024/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2024;



Resolución Gerencial General Regional Nro. 698 -2024/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2024

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS., en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de Ejecutar el Plan de Trabajo para el Desarrollo de la SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL 2024 a llevarse a cabo en la Provincia de Angaraes – Lircay el 27 de setiembre del presente año, en cumplimiento a la Ley N° 31433 – Ley que modifica el Artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales., por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la normas señaladas en el presente informe, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, la misma SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL - (000799)., HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 009: REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES – (001304)., de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0009-20242-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024..., Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2024, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán GERENTE GENERAL REGIONAL







ANEXO 1

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2020

(TIPO 4) (Soles)

SECTOR PLIEGO 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

FTE.FTO RUBRO : 1.RECURSOS ORDINARIOS : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec.	Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen	Anulaciones	Créditos
000799	REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL	14,000	
	9001 ACCIONES CENTRALES	14,000	
	3.99999 SIN PRODUCTO	14,000	
	5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	14,000	
	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	14,000	
	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	14,000	
	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	14,000	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,000	
001304	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES		14,000
	9001 ACCIONES CENTRALES		14,000
	3.99999 SIN PRODUCTO		14,000
	5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		14,000
	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		14,000
	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		14,000
	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		14,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		14,000
	2.3.2.5.1.4 - DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		3,000
	2.3.2.7.10.1 - SEMINARIOS , TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS		1,800
	2.3.2.7.11.5 - SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		9,200
	TOTAL	14,000	14,000

GOBIERNO PEGIONAL DE HUANCAVELICA Sub Gerencia de Gestión Presidurastaria y Tributación

CPC, Wilder Expinoza Ochoa SUB GÉNENTE